

IICA/CE/Res.343(XX-O/00)
3 noviembre 2000
Original: inglés

RESOLUCIÓN No. 343

**PERSONERÍA JURÍDICA Y PRIVILEGIOS E
INMUNIDADES PARA EL CATIE**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Vigésima Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento “Contrato del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza” (el “Contrato”),

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 32 del Contrato, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (“CATIE”) y su personal gozan en Costa Rica de todos los privilegios e inmunidades que se confieren al IICA y a su personal en virtud de los convenios bilaterales vigentes;

Que los privilegios e inmunidades mencionados comprenden el reconocimiento de la personería jurídica propia del Centro, con lo que el Centro, en nombre propio y por propio derecho, puede suscribir contratos en Costa Rica, ejercer sus derechos legales y cumplir con sus obligaciones legales;

Que otros Estados Miembros del IICA no han reconocido la personería jurídica independiente del CATIE ni han otorgado al Centro o a su personal todos los privilegios e inmunidades de los que goza el IICA y su personal;

Que la falta de reconocimiento de la personería jurídica y de los privilegios e inmunidades del Centro y de su personal en todos los Estados Miembros impide al Centro llevar a cabo sus mandatos, objetivos y propósitos en esos Estados.

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros que también son miembros del CATIE a que tomen las medidas necesarias, de conformidad con sus legislaciones nacionales, para reconocer la personería jurídica del CATIE y para extender al Centro y a su personal los mismos privilegios e inmunidades que se confieren al IICA y a su personal.
2. Solicitar al Director General que apoye al CATIE en los esfuerzos por obtener su personería jurídica y otros privilegios e inmunidades para el Centro y su personal, por medio de la negociación de enmiendas a los convenios bilaterales entre el Instituto y Estados Miembros a fin de extender tales privilegios e inmunidades al CATIE y a su personal, cuando éste fuese apropiado.

3. Instar al Director General y al Director del CATIE a que coordinen sus programas y proyectos en campos de interés mutuo, de manera que se aproveche al máximo la ventaja comparativa de cada una de estas instituciones, se minimiza la duplicación de esfuerzos y se maximiza el uso de los limitados recursos de ambas instituciones.